



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00014219- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. LUCAS ALEJANDRO ARENA, que fuera aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-449-E-UNC-REC y prorrogado por distintas resoluciones rectorales siendo la última la RR-2021-947-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 147 por la Prosecretaría de Informática, y en el orden 156 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70170-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 146 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. LUCAS ALEJANDRO ARENA, DNI: 30.986.104, y aprobado por Resolución Rectoral Nro. RR-2021-449-E-UNC-REC y prorrogado por distintas resoluciones rectorales siendo la última la RR-2021-947-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática Ing. Alfredo M. MONTES, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Prosecretaría de Informática (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp